

TEMUCO, 15/10/2010

RESOLUCION EX-Nº 5917 .-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución Nº 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución Nº 423 de 16.12.98, que modifica Resolución Nº 607 antes mencionada; Resolución Nº 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

I.- AUTORIZASE, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

№ DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1502	07/10/2010	COMUNIDAD EDIFICIO PRAT	53.305.763-2	GTOS. COMUNES TRIB. TRIBUTARIO	82.366	532.09.02.02
1531	19/10/2010	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO UNIDAD ANGOL	555.117	532.09.02.01
1509	13/10/2010	CHILE EXPRESS	96.756.430-3	DESPACHO VALIJA	142.499	532.05.04.02
1491	05/10/2010	JORGEN CHRISTIANSEN	14.642.188-1	HONORARIOS PROFESOR INGLES	290.122	532.11.02.02
1490	05/10/2010	LETICIA VERA BREVIS	12.565.900-4	HONORARIOS ASEO U. VILLARRICA	50.000	532.08.01.01
1493	05/10/2010	ELIANA GODOY BURGOS	9.853.450-4	HONORARIOS ASEO SEDE REGIONAL	160.000	532.08.01.01
1487	05/10/2010	JACQUELINE BUSTOS CORREA	11.322.586-6	HONORARIOS ASEO U.VICTORIA	50.000	532.08.01.01
1511	14/10/2010	BRENDA PRADO FIGUEROA	14.359.743-1	ASEO UNIDAD ANGOL	59.500	532.08.01.01
1489	05/10/2010	MYRIAM MELLA FIGUEROA	12.031.945-0	HONORARIOS ASEO SEDE REGIONAL.	75.000	532.08.01.01
1509	13/10/2010	EMP. CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA	492.758	532.08.01.01
1503	07/10/2010	ROMINA ARIAS DURAN	16.316.213-K	ATENC. CTRAL. TELEF. Y FOTOCOP.	180.000	532.08.99.01
1488	05/10/2010	IVONE NOVOA MARDONES	11.498.830-8	HONORARIOS ASEO SEDE REGIONL	75.000	532.08.01.01
1494	05/10/2010	COMERCIAL RED OFFICE	77.012.870-6	INSUMOS COMPUTACION	1.394.779	532.04.09.01
1532	20/10/2010	NANCY CATALAN LARA	12.928.450-1	SERVICIO FOTOCOPIADO PLANOS	4.875	532.08.99.01
1510	13/10/2010	GOBERNACION PROVINCIAL	60.511.092-4	GASTOS COMUNES SEDE REGIONAL	1.593.748	532.09.02.02

Jeje Depto. Administración

ANOTESE, Y COMUNIQUESE /
" POR ORDEN BEL DIRECTOR "

RENE CORNEJO CACERES

DIRECTOR REGIONAL &

CONTRATO NФ202 (TELEX-CHILE)

En Santiago, a 2 de Enero de 1995, entre el Servicio de Impuestos Internos, Rut. N Φ 60.803.000-K, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Gonzalo Zuñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos N Φ 120, oficina 200, de esta ciudad, en adelante "el Servicio" y Telex Chile S.A., Rut N Φ 94.675.000-K, representado por don Antonio Bulnes Zegers, Cédula Nacional de Identidad N Φ 10.024.814-k y don Carlos Bravo Cassone, Cédula Nacional de Identidad N Φ 6.024.368-9, todos con domicilio en Morandé N Φ 147, de esta ciudad, en adelante "la Empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Télex Chile S.A. presta entre las unidades del Servicio, el servicio courier privado denominado "CHILEXPRESS", mediante el cual transporta, debidamente ensobrados, sellados y rotulados, correspondencia y bienes en general, (en adelante indistintamente "las especies"), las cuales entrega a sus destinatarios en las diferentes ciudades del país.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento los comparecientes celebran un contrato en virtud del cual "la Empresa" se obliga a prestar al Servicio de Impuestos Internos un servicio de transporte aéreo y terrestre nacional desde y hacia las oficinas de el Servicio de Impuestos Internos indicadas en el anexo NΦ 1, de correspondencia, sobres, paquetes, encomiendas, valijas y carga en general, ya sea embalada o no, cuya distribución se hará según lo solicite el Servicio.

Las partes dejan expresa constancia que los servicios, materia del presente contrato, sólo se refieren y obligan a Télex Chile al retiro, transporte y entrega de las especies a los destinatarios indicados por el Cliente y que por tanto, cualquier otra acción o servicio, como sería a modo de ejemplo el embalaje, ensobraje, rotulación u otras, serán de cargo y reponsabilidad del Cliente.

El retiro de las especies desde las oficinas del Cliente, lo efectuará la Empresa en días hábiles y dentro del horario entre las 8:30 y las 18:00 horas. Para estos efectos el día Sábado será hábil y el retiro se efectuará entre las 8:30 y las 14:00 horas.

El retiro, transporte y entrega de especies será efectuado por personal de la empresa, debidamente uniformados y acreditado ante el Cliente.

TERCERO: "La Empresa" remitirá las valijas, piezas postales, paquetes, encomiendas y la carga en general desde las oficinas del Servicio o desde el lugar que se le señale y las transportará hasta su destino, previa emisión de una orden de transporte. La entrega en el domicilio del destinatario, se acreditará cuando así lo solicite el Servicio mediante copia de la guía de despacho recibida conforme.

El tiempo de entrega en el despacho de valijas será el acordado en el Anexo N Φ 1, el resto, será indicado en cada orden de transporte.

Sólo hará las correspondientes solicitudes el Departamento de Comunicaciones o en su defecto el Departamento de Servicios ambos del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ordenes de Transporte, Guías de Despacho u ordenes de fletes, los que deberán llevar el $V\Phi B\Phi$ del Jefe de Departamento de Comunicaciones o de Servicios.

Las partes dejan expresa constancia que corresponde al Servicio de Impuestos Internos, verificar que las ordenes de servicio y demás documentos sean emitidos por los funcionarios que correspondan de conformidad con su disposiciones y reglamentaciones internas.

Telex-Chile no responderá en forma alguna por daños y perjuicios que puedan producírse a el Sercicio en caso de infracción de la obligación de correcta emisión por parte de los funcionarios que deban emitir las ordenes de transporte, guías y otros documentos.

CUARTO: Cada especie entregada a Telex-Chile, debe venir acompañada de una orden de transporte en la cual éste consignará la individualización de la especie, su destinatario y oficina del Servicio de Impuestos Internos de destino de las indicadas en el anexo No. 1 y, en su caso, el valor comercial de la especie. Dicha orden será firmada por ambas partes.

El Cliente deberá siempre acreditar a Telex-Chile el valor comercial declarado de la especie mediante facturas o boletas de compra u otros documentos fidedignos. Telex-Chile podrá , a su arbitrio, rechazar los valores declarados por el Cliente cuando, a su juicio , ellos no se conformen con los valores corriente en plaza de la especies o cuando los documentos con los que se acredite su valor no sean fidedignos.

En caso que el Cliente acredite el valor comercial de las especies a satisfacción de Telex-Chile, las tarifas indicadas en el Anexo NΦ 2, se recargarán en una igual al uno por ciento (1%) de dicho valor comercial acreditado, recargo que se pagará en la forma establecida en la cláusula séptima.

QUINTO: "La Empresa" cobrará por sus servicios las tarifas señaladas en el tarifario vigente y que se singularizan en el Anexo NΦ1, mas Iva. el que firmado por ambas partes se considerará como pieza integrante del presente contrato.

SEXTO: En el evento que las especies no puedan ser entregadas dentro de los plazos comprometidos, Telex-Chile informará oportunamente al cliente los motivos que impidieron la entrega, como asimismo la nueva fecha y hora aproximada en que las especies llegarán a su destinatario.

El primer pago se hará una vez que haya sido totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente contrato.

Las tarifas establecidas en el Anexo N Φ 1 se reajustarán cada seis meses de acuerdo a la variación experimentada por el Indice de precios al Consumidor , en los seis meses anteriores a aquel que corresponda aplicar el reajuste.

Sin perjucio de lo indicado en el párrafo anterior este reajuste se aplicará a contar del 1º de Diciembre y el 1º de Junio.

Telex-Chile emitirá y entregará al Cliente, dentro de los primeros 15 días de cada mes, la factura por los servicios prestados en el mes anterior, la que deberá ser pagada por el cliente dentro de los 15 días de su fecha de recepción.

SEPTIMO:

Los reajustes de tarifas serán comunicados por escrito al Servicio con 10 días de anticipación, excepto la tarifa aérea la que se comunicará en el momento en que ésta sufra modificación.

En caso de variaciones de precios diversos del reajuste por IPC, estipulado en la cláusula Sexta, el Servicio podrá dentro del plazo señalado o dentro de las 24 hrs. (en caso de tarifas aéreas) siguientes de recibida la comunicación, aceptar o rechazar la variación tarifaria. Si la rechaza, se entenderá terminado el contrato dentro de los 30 días siguientes a la respuesta del Servicio, manteniéndose vigentes las tarifas anteriores por este período.

En el evento que durante la prestación del servicio contratado se produjere mala expedición, extravíos, pérdida o destrucción de las especies, se procederá de la siguiente forma:

- a) En caso de mala expedición por error cometido por el Cliente en la individualización y/o direccionamiento del destinatario, el reenvío será de cargo de el Cliente.
- b) En caso de mala expedición en razón de errores en clasificación, mal despacho u otras causas imputables a Telex-Chile, el reenvio será de cargo exclusivo de ésta.
- c) En caso de pérdida o destrucción de las especies por hurtos o robos cometidos por sus dependientes, ésta pagará al Cliente una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor declarado de la especie transportada.

En tal caso para que sea procedente el pago, el Cliente deberá acreditar el valor comercial en la forma establecida en el párrafo segundo de la cláusula cuarta, aplicándose en todo caso la facultad de Telex-Chile establecida en dicho párrafo.

- d) En caso de pérdidas , destrucción de especies, hurtos o robos cometidos por los dependientes de Telex-Chile pagará al Cliente una suma equivalente al valor comercial de las mismas con un límite máximo ascendente a cinco (5) veces el valor de la Tarifa vigente de transporte de la misma de conformidad al Anexo N Φ 1.
- e) Telex-Chile no responderá por pérdidas o destrucciones que se deban a embalajes o ensobrajes inadecuados o a casos fortuítos o de fuerza mayor, como serán, a modo de ejemplo los siguientes: terremotos, incendios, derrumbes, inundaciones u otros hechos de la naturaleza, paralizaciones de faenas, huelgas u otros hechos que entorpezcan la normalidad del trabajo, actos de autoridad, saqueos, actos terroristas y otros similares.

f) Asimismo, Telex-Chile no responderá bajo circunstancia alguna por pérdidas de dinero, joyas u otras especies preciosas, alimentos perecibles, líquidos inflamables, explosivos, drogas (narcóticos), corrosivos (ácidos), ya que está prohíbido su transporte por este medio.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del 2 de Enero 1995 y hasta el 30 de Junio de 1995, entendiéndose tácita y automáticamente renovado, por períodos sucesivos e iguales de seis meses cada uno, si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término con una anticipación de 15 días al vencimiento del respectivo período.

NOVENO: Las partes acuerdan que podrán poner término en forma anticipada al presente contrato, mediante aviso por escrito a la otra, a través de carta certificada dado a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha en que desee ello ocurra, sin que esta tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

Además, y sin perjuicio de lo anterior, las partes estipulan que el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones constituirá incumplimiento de lo pactado para los efectos del artículo 1489 del Código Civil.

DECIMO: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le impone el presente contrato, Telex-Chile hace entrega en este acto al Servicio, de una Letra de Cambio a la vista a nombre de éste, aceptada y reaceptada ante Notario Público, con impuestos pagados por la cantidad de \$ 1.500.000, la que le será devuelta una vez terminado el mismo, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

UNDECIMO: La personería de don Gonzalo Zuñiga Corral, consta de las Resoluciones N\psi354 de 1994, N\psi211 de 1990 y N\psi228 de 1993, todas de la Direcci\u00f3n Nacional del Servicio de Impuestos Internos, y la de los Sres. Antonio Bulnes Zegers y Carlos Bravo Cassone, consta de las escrituras P\u00fablicas, de 21 de Diciembre de 1990 y de 29 de Julio de 1994, ambas otorgadas ante el Notario P\u00fablico de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

. DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

POR ORDEN DEL DIRECTOR-GONZALO ZUNIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS-TELEX CHILE S.A.

ANEXO NO 1 DEL CONTRATO NO 202 (TELEX CHILE)

En Santiago, a 2 de Enero de 1995, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT NΦ60.803.000-K, representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Gonzalo Zuñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos NΦ120, oficina 200, de esta ciudad, en adelante "el Servicio" y Telex Chile S.A., RUT NΦ 94.675.000-k, representada por don Carlos Bravo Cassone, Cédula Nacional de Identidad NΦ6.024.368-9, ambos con domicilio en Morandé 147, de esta ciudad, en adelante "la Empresa", se ha convenido el siguiente ANEXO para el contrato del epigrafe:

SERVICIO DE VALIJAS

- Retiro diario en días hábiles hasta las 18:00 horas
- Entrega en destino al dia siguiente entre las 08;30 y 11:00 horas

RUTAS DE OPERACION

Servicio terrestre

Desde	0	a Z	Kgs.	\$ 944
Desde	4,1	a 7	Kgs.	\$1.464
Desde	7.1	a 10	Kgs.	\$2.091
Kilo a	dic	iona!		\$ 211

Servicio Aérec	hasta 3 Kgs.	Kg.adicional
Arica	\$ 2.327	\$ 773
Iquique	\$ 2.278	\$ 765
Antofagasta	\$ 1.977	\$ 658
Calama	\$ 2.002	\$ 665
Coyhaique	\$ 2.831	\$ 944
Punta Arenas	\$ 2.888	\$ 960

NOTA -

- No se deben considerar los días Domingos
- Los días Sábados la hora de cierre en Santiago es a las

Servicio de Correspondencia

- Cobertura Nacional.
- Tiempo de operación: 24 48 horas en días hábiles, (entendiéndose por día hábil de Lunes a Viernes, exceptuando días festivos).
- Devolución de cartas sobrantes indicando la causal de ella en el mismo documento.

Toda distribución de correspondencia domiciliaria tiene características de "Certificado", donde se obtiene firma o nombre del recepcionista, previo a su entrega, registro de fecha y hora en que esta se produce.

Tarifas Netas en sobres

TIPO DE S	OBRE	TERRESTRE	AEREO
	hasta 500 grs.	\$ 309	\$ 658
	hasta 1.000 grs.	\$ 342	\$ 782

Servicio de Correspondencia Internacional

- Cobertura Internacional

TIEMPO DE OPERACION

	América		48 - 72 horas
	E.E.U.U.(Miami)	:	24 horas
	E.E.U.U.(otros estados)		48 horas
	Europa	*	72 horas
77	Africa, Asia y Oceania		96 horas

Tarifas Referenciales Netas

Ciudad	SERVICIO PACK Peso Kg./ US\$	SERVICIO ENVELOPE US\$
Miami	0.5 24	22
U.S.A., N.York, Houston	0.5 28	27
Sudamérica	0.5 24	22
Lóndres	0.5 40	38
Asia	0.5 55	53
Medio Oriente	0.5 50	48

POR ORDEN DEL DIRECTOR-GONZALO ZUNIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N°2 DEL CONTRATO TELEX CHILE

TARIFAS DE MODULOS O PAQUETES TARIFAS CON VALORES NETOS MODULOS

DESTINO	VIAS	VIAS TRANSII	-		(VALORES N		Ō.
(GRAMOS)			00-500	501-1500	1501-3500	3501-7500	7500-17000
ARICA	A - A	48 horas	1,416	1.976	3.296	5.752	11.512
IQUIQUE	A-A	48 horas	1.376	1.880	3.144	5.440	10.840
ANTOFAGASTA A Ma.ELENA	A-A	48 horas	1.216	1.624	2.616	4.368	8.368
PEDRO DE VALDIVIA	A-T	48 horas	2.360	2.768	3.752	5.512	9.504
COPIAPO	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
CHAÑARAL A CALDERA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.508
VICUNA A LA SERENA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.608
COGUIMBO A OVALLE	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
LA CALERA A LA LIGUA	T - T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
QUINTERO A SAN ANTONIO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
SAN FELIPE A VIÑA DEL MAR	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
SANTIAGO A MELIPILLA	T-T	24 horas	480	512	544	616	580
TALAGANTE A CURICO	T-T	24 horas	616	648	680	752	816
TALCA A RENGO	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
PEUMO A CHIMBARONGO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
PARRAL A CORONEL	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LOTA A CHILLAN	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
CONCEPCION A LEBU	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
VICTORIA A RIO BUENO	T-T	48 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LLANQUIHUE A PAILLACO	T-T	24 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.656
FRUTILLAR	T-T	24 horas	920	1.024	1.440	2.056	2.352
CASTRO A ANCUD	T-T	24 horas	1.336	1.464	1.896	2.512	2.816
CALBUGO	T-T	24 horas	1,640	1.768	2.200	2.816	3.120
CHONCHI A COYHAIGUE	T-T	48 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.664
PTA. ARENAS	A-A	48 horas	1.592	2.208	3.832	6.600	13.464
PTO. CHACABUCO A PORVENIR		48 horas	1.896	2.512	4.144	6.904	13.768

NOTA:

- (1) (A) VIA AEREA, (T) VIA TERRESTRE
- (2) Las tarifas detalladas corresponden a Servicios con origen en Santiago. Las Tarifas por Servicio originados en otras ciudades no sufren modificación.

Rango de peso y volumen por módulo en base al promedio standard de 275 $\rm Kg/m3$.

Módulo A: DE O A 500 GRS. 20.0 % 10.0 % 10.0 CMS. Módulo B: DE 501 A 1.500 GRS. 22.4 % 20.7 % 21.1 CMS. Módulo C: DE 1.501 A 3.500 GRS. 23.0 % 21.8 % 24.4 CMS. Módulo D: DE 3.501 A 7.500 GRS. 45.5 % 23.8 % 25.7 CMS. Módulo E: DE 7.501 A 17.000 GRS. 50.5 % 46.5 % 27.2 CMS.

POR ORDEN DEL DIRECTOR GONZALO ZUNIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS TELEX CHILE S.A.- ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL-TELEX CHILE S.A.

ANEXO N°2 DEL CONTRATO TELEX CHILE

TARIFAS DE MODULOS O PAQUETES TARIFAS CON VALORES NETOS MODULOS

DESTINO	VIAS	VIAS TRANSIT	0		(VALORES 1	VETOS EN \$)
(GRAMOS)			00-500	501-1500	1501-3500	3501-7500	7500-17000
ARICA	A-A	48 horas	1.416	1.976	3.296	5.752	11.512
IGNIOUE	A-A	48 horas	1.376	1.880	3.144	5.440	10.840
ANTOFAGASTA A Ma.ELENA	A-A	48 horas	1.216	1.624	2.616	4.368	8.368
PEDRO DE VALDIVIA	A-T	48 horas	2.360	2.768	3.752	5.512	9.504
COPIAPO	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2.304
CHANARAL A CALDERA	$T_i - T_i$	48 horas	1.184	1.304	1.656	2,200	2.608
VICUNA A LA SERENA	T-T	48 horas	1.184	1.304	1.656	2.200	2.508
COQUIMBO A OVALLE	T-T	24 horas	872	992	1.352	1.896	2,304
LA CALERA A LA LIGUA	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
QUINTERO A SAN ANTONIO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
SAN FELIPE A VIÑA DEL MAR	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
SANTIAGO A MELIPILLA	T-T	24 horas	480	512	544	616	680
TALAGANTE A CURICO	T-T	24 horas	616	648	680	752	816
TALCA A RENGO	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
PEUMO A CHIMBARONGO	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
PARRAL A CORONEL	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
LOTA A CHILLAN	T-T	24 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2.448
CONCEPCION A LEBU	T-T	24 horas	848	936	1.232	1.656	2.144
VICTORIA A RIO BUENO	T-T	48 horas	1.152	1.248	1.536	1.968	2:448
LLANGUIHUE A PAILLACO	T-T	24 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.656
FRUTILLAR	T-T	24 horas	920	1.024	1.440	2.056	2.352
CASTRO A ANCUD	T-T	24 horas	1.336	1.464	1.896	2.512	2.816
CALBUCO	T-T	24 horas	1.640	1.768	2.200	2.816	3.120
CHONCHI A COYHAIGUE	T-T	48 horas	1.224	1.328	1.744	2.360	2.664
PTA. ARENAS	A-A	48 horas	1.592	2.208	3.832	6.600	13.464
PTO. CHACABUCO A PORVENIR	A-A	48 horas	1.896	2.512	4.144	6.904	13.768

NOTA:

- (1) (A) VIA AEREA, (T) VIA TERRESTRE
- (2) Las tarifas detalladas corresponden a Servicios con origen en Santiago. Las Tarifas por Servicio originados en otras ciudades no sufren modificación.

Rango de peso y volumen por módulo en base al promedío standard de 275 $\rm Kg/m3\,.$

Módulo A: DE 0 A 500 GRS. 20.0 X 10.0 X 10.0 CMS. Módulo B: DE 501 A 1.500 GRS. 22.4 X 20.7 X 21.1 CMS. Módulo C: DE 1.501 A 3.500 GRS. 23.0 X 21.8 X 24.4 CMS. Módulo D: DE 3.501 A 7.500 GRS. 45.5 X 23.8 X 25.7 CMS. Módulo E: DE 7.501 A 17.000 GRS. 50.5 X 46.5 X 27.2 CMS.

POR ORDEN DEL DIRECTOR GONZALO ZUNIGA CORRAL-JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS- CARLOS BRAVO CASSONE-GERENTE DE VENTAS TELEX CHILE S.A. - ANTONIO BULNES ZEGERS-GERENTE GENERAL-TELEX CHILE S.A.



Sistema de Apoyo Crediticio DataCred

Socio / Sociedad - S&S

Extracto - Publicación Diario Oficial

Rut : 96.756.430-3
Nombre o Razón Social : CHILEXPRESS S A
Fecha Publicación Diario Oficial : 18/12/1995
Fecha de Escritura : 21/11/1995
Nombre Sociedad Publicada : CHILEXPRESS S A
Publicada Como : SOCIEDAD

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular 11ª Notaría de Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: Por escritura pública de esta fecha, otorgada ante mí, Telex-Chile S.A. y Chilesat S.A., ambas sociedades domiciliadas en Santiago, Avenida Rinconada El Salto 202, comuna de Huechuraba, constituyeron sociedad anónima que extracto: Razón social "Chilexpress S.A.". Domicilio: ciudad de Santiago, pudiendo establecer sedes en otras ciudades del país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: prestación de servicios de mensajería, courier, de recepción, despacho, transporte y entrega de correspondencia, documentos, valores, especies y, en general, de bienes muebles de cualquier clase o naturaleza; servicios de transferencia de dinero y valores; y los demás servicios y actividades conexos o afines a los anteriores. Capital: \$ 4.000.000.000.- dividido en 1.000.000 de acciones nominativas de igual serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado de contado y en dinero efectivo en acto otorgamiento escritura de constitución, siguiente proporción: a) Telex-Chile S.A. \$ 3.999.960.000.- correspondiente a 999.990 acciones y b) Chilesat S.A. \$ 40.000.-, correspondiente a 10 acciones. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de Noviembre de 1995. A. Bianchi R., N.P.T.

Fuente: Diario Oficial de la República de Chile.

FIN INFORME DE IMPRESIÓN

DATABUSINESS S.A. SII.USR104 15/11/2010 17:28:00



CONTRATO Nº 02/10

En Temuco de Chile, a XX de Abril del 2010, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT Nº 60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Director Regional, don RENE CORNEJO CACERES, ambos domiciliados en Claro solar 873, 3º Piso, comuna de Temuco, por una parte y, por la otra, don JORGEN CHRISTIANSEN, extranjero, Profesor de Inglés, Cédula de Identidad Nº 14.642.188-1, en adelante EL PROFESIONAL, con domicilio en calle Pedro de Valdivia Nº01835 Temuco, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Objeto del Contrato

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO y EL PROFESIONAL celebran un contrato en virtud del cual EL PROFESIONAL se obliga a prestar a aquél los siguientes servicios:

- a) Diseñar y proponer mejoras metodológicas y material educativo a los cursos presenciales del Idioma Inglés a dictarse en EL SERVICIO.
- b) Dictar clases presenciales del Idioma Inglés a los funcionarios del SERVICIO que este señale.
- c) Realizar labores de certificación y avance en el Idioma Inglés por parte de los funcionarios

SEGUNDO:

Marco y propiedad de productos

El alcance del contrato estará dado por el cumplimiento de las tareas que se fijen entre EL PROFESIONAL y la Subdirección de Recursos Humanos del SII.

Todos los desarrollos y documentos que realice **EL PROFESIONAL**, tanto de Cursos, como de programas de capacitación y formación, serán de propiedad intelectual exclusiva del **SERVICIO**.

TERCERO:

Precio del contrato y forma de pago

El precio anual máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 480.- (Cuatrocientas Ochenta Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos. Esta cantidad corresponde a un máximo de 100 Hrs. mensuales, valorizadas a UF 0,4.- cada hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

EL SERVICIO sólo aceptará Boletas Electrónicas de Honorarios, que serán entregadas, en su versión impresa, en calle Claro solar 873, 2º Piso, Temuco, Departamento de Administración, en horario de 09:00 a 13:00 horas.



Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe de Departamento de Administración.

Por otra parte, EL PROFESIONAL se obliga a prestar sus servicios en las dependencias del Servicio de Impuestos Internos, con una extensión máxima de 1.200 horas anuales. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Jefe de Departamento de Administración.

CUARTO:

Vigencia del contrato

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta el 31 de diciembre del 2010, con opción a ser renovado al término de ese período, sucesivamente por períodos anuales iguales, en la medida que el Jefe del Departamento de Administración emita un informe aprobatorio, resumiendo las labores prestadas y solicite dicha renovación antes del vencimiento del periodo en curso. No obstante, si la Visa de trabajo expira antes de dicha fecha y no es renovada, el contrato terminará anticipadamente en la misma fecha en que expire la visa. La intención de no perseverar en el contrato de una de las partes será comunicada a la otra con no menos de 60 días de anticipación a la fecha en que haya de expirar el período que estuviere en curso, mediante carta despachada al domicilio de la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, EL SERVICIO podrá poner término al presente contrato en cualquier época, si EL PROFESIONAL no cumple una o más de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, o cualquiera de sus obligaciones legales tributarias o laborales, dando aviso escrito enviado al domicilio de EL PROFESIONAL con 30 días de anticipación a la fecha en que desee que ello ocurra. El ejercicio de esta facultad no generará responsabilidad de ninguna naturaleza para EL SERVICIO.

Esta notificación no dará derecho a EL PROFESIONAL a reclamar indemnización alguna, y El SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

OUINTO:

Responsabilidades laborales y previsionales

EL PROFESIONAL no tendrá vínculo laboral o previsional alguno con EL SERVICIO, por lo que él es el único y exclusivo responsable por dichos aspectos respecto de si mismo o sus empleados.

SEXTO:

Cesibilidad del Contrato

EL PROFESIONAL no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, del contrato que suscriba con EL SERVICIO o los derechos u obligaciones emanados de él.

SEPTIMO:

Coordinación

Para todos los efectos de la coordinación y cumplimiento del presente contrato, EL PROFESIONAL se relacionará con el Jefe de Departamento de Administración del SERVICIO.

OCTAVO:

Divisibilidad

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.

NOVENO:

Acuerdo Integro

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

DECIMO:

Domicilios

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y para toda notificación, las direcciones de las partes serán las siguientes:

SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS

Claro Soalr 873, 2° Piso

Temuco

Chile

JORGEN CHRISTIANSEN

Pedro de Valdivia 01835

Temuco Chile

UNDECIMO:

Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en poder de LA PROFESIONAL.

DECIMO SEGUNDO:

Personerías Jurídicas:

La personería de don Rene Cornejo Caceres consta en las Resoluciones Nº 2010 del 01 de Abril de 1998, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

R.U.T. 14.642.188-1

RENE CORNEJO CAC

DIRECTOR REG

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCION REGIONAL OFICINA DE FINANZAS TEMUCO

CONTRATO A HONORARIOS NRO, 012.-

En Temuco a 02 de Enero del 2010, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Cáceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Leticia Vera Brevis, RUT: 12.565.900-4, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, procede a contratar en calidad de Honorarios, para realizar labores de Aseo en las dependencias de la Unidad de Villarrica a Doña Leticia Vera Brevis, por el Periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2010.

SEGUNDO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS cancelará por los Servicios prestados Honorarios ascendentes a la suma de \$ 50.000 brutos, para lo cual el prestador del Servicio emitirá una Boleta de Honorarios Electrónica, la cual deberá ser enviada por correo electrónico durante los primeros 5 días hábiles siguientes al Mes de prestado el servicio indicado

TERCERO:

La jornada de Trabajo será distribuida entre Lunes, Miércoles y Viernes, según el siguiente Horario, cualquier modificación al Horario indicado deberá ser acordado expresamente con el Jefe de la Unidad, el cual informara vía correo electrónico al Jefe del Depto. Administrativo Regional, será responsabilidad exclusiva del Jefe de Unidad o quien el designe, velar por el cumplimiento del Horario acordado

JORNADA DE LA TARDE : HORA DE ENTRADA : 16:00 HRS. HORA DE SALIDA : 17;30 HRS.

CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros dias hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva Boleta. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

QUINTO:

Queda expresamente prohibido, que el Prestador subcontrate bajo cualquier condición o naturaleza a otra persona para realizar la labor para lo cual ha sido contratada y que esta establecido en el presente contrato, el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, y sin indemnización alguna para el contratado.

Para constancia de lo anterior firman

LUIS A. VERA RUIZ

Jele Depte. Administración

JEFE DPTO. ADMINISTRACION

LETICIA VEDA BDEVIC

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCION REGIONAL OFICINA DE FINANZAS TEMUCO

CONTRATO A HONORARIOS NRO

Temuco a 01 de Junio del 2010, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Caceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Eliana Godoy Burgos, RUT: 9.853.450-4, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, procede a contratar en calidad de Personal a Honorarios, para realizar labores de Mantención y Aseo de las Oficina de la Sede Regional Temuco y de las Oficinas del Tribunal Tributario a Doña Eliana Godoy Burgos, por el Periodo comprendido entre el 01 de Junio y el 31 de Diciembre del Año 2010, el cual podrá renovarse automáticamente a menos que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito, con 30 días de anticipación como mínimo.

SEGUNDO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS cancelará por los Servicios prestados Honorarios ascendentes a la suma de \$ 160.000 brutos, para lo cual se emitirá una Boleta de Honorarios por parte del Prestador del Servicio, asimismo podrá efectuar trabajos Extraordinarios expresamente ordenados por el Jefe Administrativo y cuyo calculo se hará en relación al total mensual de horas trabajadas y que se entenderán como Honorarios adicionales a cancelar conjuntamente con el Honorario Mensual.

TERCERO:

La jornada de Trabajo será de 40 Horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, según el siguiente Horario y adicionalmente deberá concurrir un día sábado con la finalidad de completar las 40 Horas referidas anteriormente.

JORNADA DE LA MAÑANA : HORA DE ENTRADA : HORA DE SALIDA 7.5 13:30 HRS. JORNADA DE LA TARDE : HORA DE ENTRADA : 16:30 HRS. HORA DE SALIDA : 20:00 HRS.

CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al Mes trabajado, previo otorgamiento de la Boleta a Honorarios electrónica respectiva. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

QUINTO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, se reserva el derecho de poner termino al contrato en cualquier momento, sin indemnización alguna para el contratado

Para constancia de lo anterior, firman

SPUESTES

Jete Depto. Administración

ELIANA GODOY BURGOS

LUIS A. VERA RUIZ

JEFE DP20. ADMINISTRACION

RENE CORNEJO CACERES DIRECTOR REGIONAL

DIRECTOR

REGIONAL

CONTRATO A HONORARIOS NRO. 011.-

En Temuco a 02 de Enero del 2010, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Cáceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Jacqueline Bustos Correa, RUT: 11.322.586-6, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, procede a contratar en calidad de Honorarios, para realizar labores de Aseo en las dependencias de la Unidad de Victoria a Doña Jacqueline Bustos Correa, por el Periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2010.

SEGUNDO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS cancelará por los Servicios prestados Honorarios ascendentes a la suma de \$ 50.000 brutos, para lo cual el prestador del Servicio emitirá una Boleta de Honorarios Electrónica, la cual deberá ser enviada por correo electrónico durante los primeros 5 días hábiles siguientes al Mes de prestado el servicio indicado

TERCERO:

La jornada de Trabajo será distribuidas de Lunes, Miércoles , Viernes, según el siguiente Horario, cualquier modificación al Horario indicado deberá ser acordado expresamente con el Jefe de la Unidad, el cual informara vía correo electrónico al Jefe del Depto. Administrativo Regional, será responsabilidad exclusiva del Jefe de Ünidad o quien el designe, velar por el cumplimiento del Horario acordado

JORNADA DE LA TARDE :

HORA DE ENTRADA :

16:00 HRS

HORA DE SALIDA

19:00 HRS

CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva Boleta. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

QUINTO:

Queda expresamente prohibido, que el Prestador subcontrate bajo cualquier condición o naturaleza a otra persona para realizar la labor para lo cual ha sido contratada y que esta establecido en el presente contrato, el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, y sin indemnización alguna para el contratado.

Jefe Depto Administracio

Para constancia de lo anterior, firman

JACQUELINE BUSTOS CORREA

LUIS A. VERA RUIZ JEFE DPTO. ADMINISTRACION

CONTRATO A HONORARIOS NRO. 011.-

En Temuco a 01 de Septiembre del 2010, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Cáceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Brenda Soledad Prado Figueroa, RUT: 14.359.743-1, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, procede a contratar para realizar labores de Aseo en las dependencias de la Unidad de Angol a Doña Brenda Prado Figueroa, por el Periodo comprendido entre el 01 de Septiembre y el 31 de Diciembre del 2010.

SEGUNDO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS cancelará por los Servicios prestados la suma de \$ 59.500 (Iva Incluido), para lo cual el proveedor del Servicio emitirá una Factura, la cual deberá ser enviada a la Dirección Regional durante los primeros 5 días hábiles siguientes al Mes de prestado el servicio indicado

TERCERO:

La jornada de Trabajo será distribuida de Lunes a Viernes en el Horario que a continuación se indica, cualquier modificación al Horario indicado deberá ser acordado expresamente con el Jefe de la Unidad, el cual informara vía correo electrónico al Jefe del Depto. Administrativo Regional, será responsabilidad exclusiva del Jefe de Unidad o quien el designe, velar por el cumplimiento del Horario acordado

JORNADA DE LUNES A JUEVES HORA DE ENTRADA : 17:30 HRS.

HORA DE SALIDA : 18:30 HRS.

VIERNES HORA DE ENTRADA : 16:00 HRS

HORA DE SALIDA : 17:00 HRS

CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva Factura. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

QUINTO:

Queda expresamente prohibido, que el Prestador subcontrate bajo cualquier condición o naturaleza a otra persona para realizar la labor para lo cual ha sido contratada y que esta establecido en el presente contrato, el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, y sin indemnización alguna para el contratado.

Para constancia de lo anterior, firman

BRENDA SOLEDAD PRADO FIGUEROA

LUIS A. YERA RUIZ
DEFE DPTO. ADMINISTRACTON

DIRECTOR SO
REGIONAL 8

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCION REGIONAL OFICINA DE FINANZAS TEMUCO

CONTRATO A HONORARIOS NRO 1 6.-

En Temuco a 01 de Agosto del 2010, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Caceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Myriam Luz Mella Figueroa, RUT: 12.031.945-0, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, procede a contratar en calidad de Personal a Honorarios, para realizar labores de Mantención y Aseo de las Oficina de la Sede Regional Temuco a Doña Myriam Luz Mella Figueroa, por el Periodo comprendido entre el 01 de Agosto y el 31 de Diciembre del Año 2010, el cual podrá renovarse automáticamente a menos que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito, con 30 días de anticipación como mínimo.

SEGUNDO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS cancelará por los Servicios prestados Honorarios ascendentes a la suma de \$ 75.000 (Setenta y Cinco Mil) Brutos, para lo cual se emitirá una Boleta de Honorarios por parte del Prestador del Servicio, asimismo podrá efectuar trabajos Extraordinarios expresamente ordenados por el Jefe Administrativo y cuyo calculo se hará en relación al total mensual de horas trabajadas y que se entenderán como Honorarios adicionales a cancelar conjuntamente con el Honorario Mensual.

TERCERO:

La jornada de Trabajo será de **12.5 Horas semanales** distribuidas de Lunes a Viernes, según el siguiente Horario.

JORNADA DE LUNES A VIERNES HORA DE ENTRADA : 17:30 HRS. HORA DE SALIDA : 20:00 HRS.

CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al Mes trabajado, previo otorgamiento de la Boleta a Honorarios electrónica respectiva. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

QUINTO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, se reserva el derecho de poner termino al contrato en cualquier momento, sin indemnización alguna para el contratado.

Para constancia de lo anterior, firman

MYRIAM MELLA FIGUEROA

LUIS A. VERA RUIZ

JEFE DPTO ADMINISTRACIO

Administración

RENE CORNEJO CACERES DERECTOR REGIONAL

DIRECTOR &

EXPLOTACIÓ CHIL

COMMEDS Y TELEGRAPOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para des pachar a nivel local, sus envios de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTI GO, 26 JUN 1503

antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Bantiago, aco giéndose al servicio de "FRANQUEO CONVINIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: Nº

980

MINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE DEPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIA de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, u bicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, aco giéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estosenvíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.

se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT.

1. Nº79 del 27 de Marzo de 1980.

AMOTESE Y COMUNIQUESE

Littin

DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCION REGIONAL OFICINA DE FINANZAS TEMUCO

CONTRATO A HONORARIOS NRO 1 1.-

En Temuco a 16 de Mayo del 2007, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Caceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Romina Arias Duran, RUT: 16.316.213-k, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, procede a contratar en calidad de Personal a Honorarios, para realizar labores de Atención de Central Telefónica, Atención de Fotocopiadora y Colaboración en la entrega de Formularios al publico en las Oficina del Cenac de la Sede Regional Temuco, a Doña Romina Arias Duran, por el Periodo comprendido entre el 16 de Mayo y el 31 de Diciembre del Año 2007, el cual podrá renovarse automáticamente a menos que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito, con 30 días de anticipación como mínimo.

SEGUNDO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS cancelará por los Servicios prestados Honorarios ascendentes a la suma de \$ 150.000 brutos, para lo cual se emitirá una Boleta de Honorarios por parte del Prestador del Servicio, asimismo podrá efectuar trabajos Extraordinarios expresamente ordenados por el Jefe Administrativo y cuyo calculo se hará en relación al total mensual de horas trabajadas y que se entenderán como Honorarios adicionales a cancelar conjuntamente con el Honorario Mensual.

TERCERO:

La jornada de Trabajo será de 44 Horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, según el siguiente Horario y adicionalmente deberá concurrir un día sábado con la finalidad de completar las 44 Horas referidas anteriormente.

JORNADA DE LA MAÑANA: HORA DE ENTRADA: 08:30 HRS.
HORA DE SALIDA: 14:00 HRS.
HORA DE ENTRADA: 15:00 HRS.
HORA DE SALIDA: 17:30 HRS.

CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros dias hábiles siguientes al Mes trabajado, previo otorgamiento de la Boleta a Honorarios respectiva. El gasto que demande este servicio será imputado al subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.10.02, denominado "SERVICIOS GENERALES".

QUINTO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, se reserva el derecho de poner termino al contrato en cualquier momento, sin indemnización alguna para el contratado.

Para constancia de lo anterior, firman

ROMINA ARTAS DURAN

LUIS A. VERA RUIZ TEFE DPTO. ADMINISTRACION

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCION REGIONAL OFICINA DE FINANZAS TEMUCO

CONTRATO A HONORARIOS NRO 1 5.-

En Temuco a 01 de Junio del 2010, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Caceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Ivon Novoa Mardones, RUT: 11.498.830-8, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, procede a contratar en calidad de Personal a Honorarios, para realizar labores de Mantención y Aseo de las Oficina de la Sede Regional Temuco a Doña Ivon Novoa Mardones, por el Periodo comprendido entre el Ol de Junio y el 31 de Diciembre del Año 2010, el cual podrá renovarse automáticamente a menos que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito, con 30 días de anticipación como mínimo.

SEGUNDO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS cancelará por los Servicios prestados Honorarios ascendentes a la suma de \$ 75.000 (Setenta y Cinco Mil) Brutos, para lo cual se emitirá una Boleta de Honorarios por parte del Prestador del Servicio, asimismo podrá efectuar trabajos Extraordinarios expresamente ordenados por el Jefe Administrativo y cuyo calculo se hará en relación al total mensual de horas trabajadas y que se entenderán como Honorarios adicionales a cancelar conjuntamente con el Honorario Mensual.

TERCERO:

La jornada de Trabajo será de 12.5 Horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, según el siguiente Horario.

JORNADA DE LUNES A VIERNES HORA DE ENTRADA : 17:30 HRS. HORA DE SALIDA : 20:00 HRS.

CUARTO:

El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros dias hábiles siguientes al Mes trabajado, previo otorgamiento de la Boleta a Honorarios electrónica respectiva. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

QUINTO:

El SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, se reserva el derecho de poner termino al contrato en cualquier momento, sin indemnización alguna para el contratado.

Para constancia de lo anteriorestos

MARDONES

ris A. VERA RUIZ

DPTO. ADMINISTRACION

RENE CORNEJO CACO

DIRECTOR REGIONAL

Jefe Depto. Administración



CONTRATO Nº 1684

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre del 2009, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT Nº 60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, oficina 200, por una parte y, por la otra, la sociedad COMERCIAL RED OFFICE LTDA., RUT Nº77.012.870-6, del giro de venta de artículos de oficina y suministros de computación y aseo, en adelante LA EMPRESA, representada, según se acreditará, por don José Ignacio Silva Ibáñez, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.748.846-0, ambos con domicilio en Santiago, en Av. Einstein 961, Comuna de Recoleta, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del contrato

En este acto y por el presente instrumento LA EMPRESA se compromete a vender al SERVICIO, el que adquirirá y aceptará para sí, los insumos computacionales singularizados en Anexo Nº 1 a este contrato, en el precio allí indicado, los que serán enviados a las Oficinas de EL SERVICIO.

SEGUNDO. Documentos del contrato

Forman parte de este contrato las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública Nº L070409, las consultas y respuestas, la propuesta presentada por LA EMPRESA, además de las aclaraciones derivadas del proceso de licitación, según lo especificado en el punto 3.5 de los Términos Generales de las Bases Administrativas.

TERCERO. Del la Distribución y Abastecimiento

La distribución de los productos objeto de este contrato, se realizará directamente a los Centros de Costos señalados en cada nota de pedido.

EL SERVICIO podrá variar las cantidades establecidas en Anexo Nº1 b) "Cuadro stock de seguridad", debiendo LA EMPRESA mantener los precios unitarios establecidos en el mismo Anexo.

El tiempo de respuesta para la entrega de productos por parte de LA EMPRESA a los Centros de Costos, será el indicado a continuación:

Regiones I, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV

Los pedidos realizados por los centros de costos de las regiones I, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV se acumularán de lunes a domingo y deberán ser entregados a destino, a más tardar, el lunes subsiguiente.

Ejemplo: Acumulación de Pedidos: Semana del 21 al 27 de diciembre de 2009

Máxima Fecha Entrega: Lunes 04 de enero de 2010

La distribución a las Regiones I, XI, y XV, podrá ser vía aérea.

Contrato Nº 1684

Página 1 de

Región Metropolitana

Los pedidos provenientes de Región Metropolitana, deberán ser entregados, como máximo, al segundo día hábil de efectuado el pedido.

Ejemplo: Fecha pedido: 15 de diciembre de 2009 Fecha entrega: 17 de diciembre de 2009

c) Pedidos de Regiones donde LA EMPRESA cuenta con sucursal

Los pedidos provenientes de las Regiones II, IV, V, X y XII, deberán ser entregados como máximo al tercer día hábil de efectuado el pedido.

Ejemplo: Fecha pedido: 15 de diciembre de 2009 Fecha entrega: 18 de diciembre de 2009

Aún cuando se consolidarán los pedidos asociados a una semana completa, LA EMPRESA entregara una Guía de Despacho por pedido, indicando en ella el número de la nota de pedido correspondiente.

CUARTO. De los servicios de cobro y distribución

LA EMPRESA o sus representantes distribuidores, se harán cargo de efectuar los cobros mediante la facturación correspondiente, a la Dirección Nacional y cada Dirección Regional, y se encargarán de la entrega y distribución de los Insumos Computacionales, utilizando para ello sus propios medios o de terceros, los que deberán ser informados por escrito, a EL SERVICIO, señalando la(s) empresa(s) que utilizará para cada servicio (cobro y distribución) y el nombre del personal que realizará el cobro de cada Dirección Regional.

EL SERVICIO no participará con personal de su dotación en las labores que deberá desarrollar LA EMPRESA o sus representantes distribuidores en cumplimiento al presente Contrato, pero podrá efectuar auditorías y resolver las dudas que nazcan en relación con la adquisición y distribución de Insumos Computacionales, las que deberán ser acatadas por LA EMPRESA.

Precio y forma de pago OUINTO.

El precio de cada producto se expresa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de acuerdo a lo establecido en Anexo Nº1 "Cuadro de valores de productos". La facturación mensual, será periódica expresada en pesos chilenos, para lo cual el tipo de cambio a considerar será el correspondiente al dólar observado del primer día hábil del mes para las notas de pedidos.

Antes de ser entregada la factura a la Dirección Nacional, LA EMPRESA deberá emitir un informe en formato Excel que será enviado al ejecutivo responsable del contrato en EL SERVICIO para su Vº Bº y autorización de envío de factura. Los campos a considerar en el informe antes mencionado serán: Nº Pedido, artículo, cantidad, precio unitario neto pedido, total neto pedido, precio unitario neto facturado, total neto facturado, diferencia (resta entre el total neto pedido y total neto facturado, por línea), guía de despacho, factura. Eventualmente, podrá ser solicitado el informe de facturación por cada Dirección Regional, según lo determinen.

En el caso de la facturación y pago de los pedidos correspondientes a la Dirección Nacional y Dirección Grandes Contribuyentes, la factura será emitida a nombre del Servicio de Impuestos Internos (RUT 60.803.000-K) y deberá ser entregada, "exclusivamente", en Teatinos 120, 2° Piso, Oficina 200, Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Para el caso de los pedidos correspondientes a las Direcciones Regionales, la

Contrato Nº 1684

Página 2 de 11

factura será emitida a nombre del Servicio de Impuestos Internos (RUT 60.803.000-K) y deberá ser entregada, "exclusivamente", en el Departamento Administrativo de la Dirección Regional respectiva.

No obstante lo anterior, ningún pago se podrá realizar antes de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato.

En caso de emisión de facturas electrónicas, ellas deberán ser enviadas, en formato .pdf, a la dirección dtecompras@sii.cl que el Servicio tiene habilitada para este efecto.

En ambos casos, la o las facturas deben indicar claramente el número de este contrato y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente, además de indicar, también, las guías de despacho. La ausencia de esta información será motivo de rechazo del documento.

EL SERVICIO podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el Art.3 de la Ley Nº 19.983, durante los 30 días corridos después de su recepción en Teatinos 120, Oficina 200 o en dtecompras@sii.cl, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada.

Por otra parte, se está fomentando el pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista de los proveedores, por lo cual, si se requiere esta modalidad de pago LA EMPRESA deberá adjuntar con la primera factura una carta que lo solicite, indicando RUT empresa, Banco, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente o Cuenta Vista) y Nº Cuenta o enviar dicha solicitud por mail a dtecompras@sii.cl.

SEXTO. De las garantías

Con el objeto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de este contrato, LA EMPRESA hace entrega en este acto de un DOCUMENTO DE GARANTÍA a nombre del Servicio de Impuestos Internos, por la cantidad de \$8.323.812.- (ocho millones trescientos veinte y tres mil ochocientos doce pesos) y con una vigencia hasta el 28/02/2011, la que será devuelta una vez expirada, sin reajustes ni intereses.

SÉPTIMO. De las multas

EL SERVICIO podrá cobrar multas a LA EMPRESA, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que EL SERVICIO deba efectuar LA EMPRESA.

a) Multas por Atrasos en los Despachos

En el caso de que LA EMPRESA no cumpla con los plazos de despacho estipulados en este contrato, para la entrega de los productos solicitados, pagará una multa expresada como porcentaje del precio total neto del pedido afectado, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	MULTA (% del precio total neto del pedido por cada día de atraso)
Entre 1 y 4	1%
Entre 5 y 9	2%
Entre 10 y más	3%

95/

Página 3 de 11

Es decir, si un pedido tiene un atraso de 3 días, este atraso será multado con un 1% del precio neto, por cada día de atraso, ósea, un 3% del precio neto del pedido.

Los informes de multas serán emitidos por cada Dirección Regional. La Dirección Nacional incluirá en los informes de multas a la Dirección Grandes Contribuyentes.

Los días de atraso se contarán, en días hábiles, a partir de la fecha en que, según lo estipulado en la cláusula tercera, debiera ser entregado el(los) insumo(s) correspondiente(s).

b) <u>Multas por Distribución de Insumos Diferentes a lo Solicitado o Pedidos Incompletos</u> En aquellos casos que se entreguen insumos distintos a los solicitados por el usuario, o bien los insumos entregados estén defectuosos o incompletos, EL SERVICIO considerará que el pedido no ha sido entregado y aplicará la multa por atraso señalado en el punto a) anterior. Dichos insumos serán de costo de LA EMPRESA.

OCTAVO. Productos adicionales

EL SERVICIO podrá agregar nuevos productos a los establecidos en el presente contrato, mediante anexo firmado por las partes, previa cotización de LA EMPRESA y V°B° del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

Los cantidad de productos a agregar no podrá superar el 10% de la cantidad de productos (no itemes) adquiridos y señalados en Anexo Nº1 "Cuadro de valores de productos", a este contrato.

NOVENO. De los procedimientos

LA EMPRESA deberá cumplir con los Procedimientos Administrativos y Técnicos descritos en las bases administrativas y Técnicas de la Licitación Pública Nº L070409, las que forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO. De la vigencia

El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y podrá ser renovado hasta por dos (2) períodos anuales más, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término, lo que se deberá realizar mediante carta despachada con a lo menos 60 días de anticipación al término del período que estuviere en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, EL SERVICIO podrá ejercer las facultades relativas al término anticipado, según señalado en la cláusula undécima que sigue.

UNDÉCIMO. Del Término Anticipado del Contrato

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito a LA EMPRESA, mediante carta certificada, despachada al domicilio registrado por éste, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato, si LA EMPRESA incurriera en algunas de las siguientes causales:

- a. incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previsionales, laborales o legales, originados en este contrato;
- no se ajustare a las instrucciones técnicas que EL SERVICIO le diere, por escrito, durante la ejecución del contrato, o
- fuere declarado en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.

250/

Página 4 de 11

En caso de producirse alguna(s) de las situaciones anteriores, El SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondieren.

DUODÉCIMO: Información acerca de contrapartes

Las partes se comprometen a asignar y comunicar por escrito a la otra, dentro de los cinco días hábiles siguientes al comienzo de este contrato, quienes serán las contrapartes oficiales para los efectos de la coordinación y control del presente contrato. Las partes no podrán cambiar las contrapartes sin el consentimiento y aprobación por escrito de la otra.

DÉCIMO TERCERO. Ley Aplicable

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile.

DÉCIMO CUARTO. Notificación

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que se practiquen, se harán por escrito mediante carta despachada al efecto y se entenderá que han sido practicadas al tercer dia corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Para ello, los domicilios de las partes son:

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Teatinos 120 Piso 2. Santiago

Chile

RED OFFICE LTDA.

Av. Einstein 961 Recoleta, Santiago Chile

DÉCIMO QUINTO. Domicilios

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO. Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, ha contraído LA EMPRESA, serán de cargo exclusivo de ésta.

DÉCIMO SÉPTIMO. Saneamiento de Vicios y Evicción

LA EMPRESA se hará responsable del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley, sin perjuicio de las garantías establecidas en este contrato, y de las demás acciones que pudiese ejercer EL SERVICIO para la indemnización de perjuicios y debido resguardo del interés fiscal.

DÉCIMO OCTAVO. Cesibilidad del Contrato

LA EMPRESA no podrá, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él.

DÉCIMO NOVENO. Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones Nºs: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

95/

Página 5 de 11

Contrato Nº 1684

La personería de José Ignacio Silva Ibáñez, para representar a COMERCIAL RED OFFICE LTDA., consta de escritura pública de 16 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo

VIGÉSIMO.

Ejemplares

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de EL SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p COMERCIAL RED OFFICE LTDA JOSÉ SILVA IBÁÑEZ

JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y GESTIÓN DE CONTRATOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Página 6 de 1



ANEXO Nº 1 AL CONTRATO Nº 1684

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre del 2009, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT Nº 60.803.000-K, en adelante EL SERVICIO, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, oficina 200, por una parte y, por la otra, la sociedad COMERCIAL RED OFFICE LTDA., RUT Nº 77.012.870-6, del giro de venta de artículos de oficina y suministros de computación y aseo, en adelante LA EMPRESA, representada, según se acreditará, por don José Ignacio Silva Ibáñez, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.748.846-0, ambos con domicilio en Santiago, en Av. Einstein 961, Comuna de Recoleta, se ha acordado el siguiente Anexo Nº1 al Contrato Nº 1684:

Cuadro de valores de productos a)

Impresora o Producto	Marca Producto	Código Producto	Cantidad estimada anual
Deskjet 870 CXI	Hewlett Packard	51641A	1
Deskjet 870CXI	Hewlett Packard	51645A	31
D1C 170	Canon	BCI-15 Negro	4
BJC 170	Canon	BCI-15 Color	2
BJC 5500	Canon	BCI 21 Negro	1
	Canon	BCI 21 Color	1
	Canon	BC20	1
	Canon	BCI 10 Negro	1
BJC 85	Canon	BCI 11 Negro	1
	Canon	BCI 11 color	1
	Hewlett Packard	C4836A	175
	Hewlett Packard	C4837A	169
Deskjet CP	Hewlett Packard	C4838A	144
1700/Business	Hewlett Packard	C4844A	256
Inkjet 1000//Business	Hewlett Packard	C4810A	94
Inkjet 2800	Hewlett Packard	C4811A	56
	Hewlett Packard	C4812A	63
	Hewlett Packard	C4813A	56
	Hewlett Packard	C4844 AL	5
Plotter Jet 500	Hewlett Packard	C4911A	1
	Hewlett Packard	C4912A	1

	nitario Neto US\$)	Total Neto
Producto (P)	Distribución (D)	(US\$) ((P) + (D))
33,0	0,0	33,0
26,0	0,0	26,0
14,0	0,0	14,0
26,0	0,0	26,0
5,0	0,0	5,0
9,0	0,0	9,0
36,0	0,0	36,0
16,0	0,0	16,0
6,0	0,0	6,0
9,0	0,0	9,0
26,0	0,0	26,0
26,0	0,0	26,0
26,0	0,0	26,0
26,0	0,0	26,0
32,0	0,0	32,0
32,0	0,0	32,0
32,0	0,0	32,0
32,0	0,0	32,0
26,0	0,0	26,0
37,0	0,0	37,0
37,0	0,0	37,0



Impresora o Producto	Marca Producto	Código Producto	Cantidad estimada anual
	Hewlett Packard	C4913A	1
	Hewlett Packard	C5058A	3
	Hewlett Packard	C5061A	3
	Hewlett Packard	C5063A	3
	Hewlett Packard	C5065A	3
Designjet 4000 PS	Hewlett Packard	C5054A	2
	Hewlett Packard	C5055A	2
	Hewlett Packard	C5056A	2
	Hewlett Packard	C5057A	2
Läser Jet 2420 N / 2400 DN	Hewlett Packard	Q6511X	602
Låser Jet 4050 N	Hewlett Packard	C4127X	13
Láser Jet 4100 N	Hewlett Packard	C8061X	49
Láser Jet P2015	II Lab L	Q7553X	38
DN	Hewlett Packard	Q7553XD	16
Optra T 630 N	Lexmark	12A7462	320
Optra T 420 DN	Lexmark	12A7415	27
		106 R 00652	1
		106 R 00653	1
		106 R 00654	1
	2250000	106 R 00655	1
Láser 7750 DN	Xerox	108 R 00579	1
		108 R 00580	1
		108 R 00581	1
		115 R 00026	1
Cintas Ultrium LTO2	Hewlett Packard	Sín Código	1.000
Compac Disc RW 700 MB	3M Imation	Sin Código	3.672
DVD + R 4,7 GB	3M Imation	Sín Código	300
DVD + R DL 8,5 GB (Pack 3 unidades)	Verbatim	Sín Código	33
DVD - R 4,7 GB (Single Side)	Panasonic	Sín Código	40
Diskettes 3,5" 1.44 MB (Caja 10 Unidades)	3M Imation	Sin Código	37

Precio Unitario Neto (US\$)		Total Neto	
Producto (P)	Distribución (D)	(USS) ((P) + (D))	
37,0	0,0	37,0	
132,0	0,0	132,0	
147,0	0,0	147,0	
147,0	0,0	147,0	
147,0	0,0	147,0	
134,0	0,0	134,0	
134,0	0,0	134,0	
134,0	0,0	134,0	
134,0	0,0	134,0	
166,0	0,0	166,0	
103,0	0,0	103,0	
102,0	0,0	102,0	
119,0	0,0	119,0	
237,0	0,0	237,0	
297,0	0,0	297,0	
184,0	0,0	184,0	
165,0	0,0	165,0	
263,0	0,0	263,0	
263,0	0,0	263,0	
263,0	0,0	263,0	
136,0	0,0	136,0	
97,0	0,0	97,0	
334,0	0,0	334,0	
200,0	0,0	200,0	
28,0	0,0	28,0	
0,5	0,0	0,5	
0,5	0,0	0,5	
6,0	0,0	6,0	
5,0	0,0	5,0	
2,0	0,0	2,0	

Página 8 de 11

Impresora o Producto	Marca Producto	Código Producto	Cantidad estimada anual
Rollo Plotter Bond 80 gr., 36" x 50 mts.	Diazol	Sín Código	76
Etiqueta Inkjet para CD (unidad)	Avery	Sín Código	500
Etiqueta Láser para CD (unidad)	Avery	Sín Código	500
	Total		8.316

Precio Unitario Neto (US\$)		Total Neto	
Producto (P)	Distribución (D)	(US\$) ((P) + (D))	
8,0	0,0	8,0	
0,4	0,0	0,4	
0,4	0,0	0,4	

b) Cuadro stock de seguridad

Impresora o Producto	Marca producto	Código Producto	Cantidad
Deskjet 870 CXI	Hewlett Packard	51641A	1
Deskjet 870CXI	Hewlett Packard	51645A	1
D10180	Canon	BCI-15 Negro	1
BJC 170	Canon	BCI-15 Color	1
	Canon	BCI 21 Negro	1
BJC 5500	Canon	BCI 21 Color	1
ADDISABLE VIDEO	Canon	BC20	1
BJC 85	Canon	BCI 10 Negro	1
	Canon	BCI 11 Negro	1
	Canon	BCl 11 color	1
	Hewlett Packard	C4836A	6
	Hewlett Packard	C4837A	6
	Hewlett Packard	C4838A	5
Deskjet CP 1700/Business Inkjet	Hewlett Packard	C4844A	9
1000//Business Inkjet 2800	Hewlett Packard	C4810A	3
	Hewlett Packard	C4811A	2
	Hewlett Packard	C4812A	2
	Hewlett Packard	C4813A	2
Plotter Jet 500	Hewlett Packard	C4844 AL	1
	Hewlett	C4911A	1



Página 9 de 1

Impresora o Producto	Marca producto	Código Producto	Cantidad
	Packard		
	Hewlett Packard	C4912A	1
	Hewlett Packard	C4913A	1
	Hewlett Packard	C5058A	1
	Hewlett Packard	C5061A	1
	Hewlett Packard	C5063A	1
Designjet 4000 PS	Hewlett Packard	C5065A	1
Designjes 4000 13	Hewlett Packard	C5054A	1
	Hewlett Packard	C5055A	1
	Hewlett Packard	C5056A	1
	Hewlett Packard	C5057A	1
Láser Jet 2420 N / 2400 DN	Hewlett Packard Hewlett	Q6511X	1
Läser Jet 4050 N	Packard Hewlett	C4127X	1
Låser Jet 4100 N	Packard	C8061X	1
Láser Jet P2015 DN	Hewlett Packard	Q7553X	1
- m.csa.s.		Q7553XD	1
Optra T 630 N	Lexmark	12A7462	11
Optra T 420 DN	Lexmark	12A7415	1
	Хегох	106 R 00652	1
		106 R 00653	- 1
		106 R 00654	- 1
Låser 7750 DN		106 R 00655	- 1
		108 R 00579	- 1
		108 R 00580	-1
		108 R 00581	-1
		115 R 00026	-1
Cintas Ultrium LTO2	Hewlett Packard	Sin código	33
Compac Disc RW 700 MB	3M Imation	Sin código	122
DVD + R 4,7 GB	3M Imation	Sin código	10
DVD + R DL 8,5 GB (Pack de 3 unidades)	Verbatim	Sin código	1
DVD - R 4,7 GB (Single Side)	Panasonic	Sin código	1



Impresora o Producto	Marca producto	Código Producto	Cantidad
Diskettes 3,5" 1.44 MB (Caja 10 Unidades)	3M Imation	Sin código	1
Rollo Plotter Bond 80 gr., 36" x 50 mts.	Diazol	Sin código	3
Etiqueta Inkjet para CD (unidad)	Avery	Sin código	17
Etiqueta Láser para CD (unidad)	Avery	Sin código	17
Total general			277

POR ORDEN DEL DIRECTOR

p.p COMERCIAL RED OFFICE LTDA JOSÉ SILVA IBÁÑEZ

JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

55/4

16

Página 11 de 11